# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 651 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 14 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al CPC Elías Samuel Marroquín Peñafiel; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 188-2011-UNSCH-R, de fecha 19 de abril del 2011, se otorgó al CPC Elías Samuel Marroquín Peñafiel, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignado a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Vicerrectorado Administrativo, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 677.56 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 677.56, por el deceso de su señor padre Germán Marroquín Loayza;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 513-2011-UNSCH-CU, de fecha 01 de julio de 2010, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el CPC Elías Samuel Marroquín Peñafiel, contra la Resolución Rectoral Nº 188-2011-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el CPC Elías Samuel Marroquín Peñafie, contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00585-2011), con sentencia de fecha 19 de abril del 2012, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos percibidos por estos conceptos;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 060-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al CPC ELÍAS SAMUEL MARROQUÍN PEÑAFIEL, Especialista Administrativo II, Nivel SPC, asignado a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 651 -2012-UNSCH-R



| CONCEPTO | MONTO (S/.) |
|---|---|
| - Subsidio por fallecimiento | 2,765.00 |
| - Subsidio por gastos de sepelio | 2,765.00 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

Z/rsor.